

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5824

(01 SEP 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No.229005 expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución N IN0827-2025, se concedió prórroga de la licencia por licencia maternidad al señor (a) ANGELICA YESENY CANDO CHUQUIZAN, identificado (a) con C.C. No. 1088592323, quien se desempeña como Docente de aula en el área de ciencias económicas y políticas en INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE MAYASQUER - INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE MAYASQUER del municipio de CUMBAL (N), por el término de 126 día(s), comprendidos entre el 22 de agosto de 2025 y el 25 de diciembre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de maternidad, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

PHQue revisada la Hoja de vida de RAPHAEL RICARDO CANDO CHUQUIZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004768637, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en una vacante temporal a el (la) señor (a) RAPHAEL RICARDO CANDO CHUQUIZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004768637, como docente de aula en el área de ciencias económicas y políticas en INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE MAYASQUER - INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE MAYASQUER del municipio de CUMBAL (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **25 de diciembre de 2025**, fecha en que termina la licencia de maternidad del (a) señor(a) ANGELICA YESENY CANDO CHUQUIZAN, identificado (a) con C.C. No. 1088592323.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: ricardocando01@gmail.com celular:3205163368.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE MAYASQUER del municipio de CUMBAL (N) , el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección ie.mayasquer.cumbal@sednarino.gov.co.

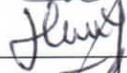
ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (01 SEP 2025).

 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	28/08/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	28/08/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		